I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001546

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 06 OCT. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/5480/2009; el Memorándum Nº1000/733/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/139/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/139/2009, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"** suscrito con el Ministerio de Planificación, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del **Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil,** en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Cerrillos, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 29 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** Cédula de identidad Nº17.831.734-2, para que realice las funciones de Técnico en Atención de Párvulos en "Sala de Estimulación" de dicho programa, el cual se desarrollará en una Sala del Liceo Doctor Vargas Salcedo, B-69

2. El contrato rige del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, con 44 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING**, sólo tendra derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING**, por concepto de honorarios la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. El Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001546

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función designada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Directora de Desarrollo Comunitario. La persona contratada deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.023 "Aplicación de Fondos Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Liceo Doctor Vargas Salcedo B-69
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 29 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 17.831.734-2, domiciliada en Santa Ana N°2020, comuna de Cerrillos, teléfonos 742 65 73 y 07-663 38 60, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado por Providencia Alcaldicia N°100/5356/2009 de fecha 28 de Septiembre de 2009, Ord. N°500/848/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, y Decreto Exento 202/139/2009 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil",** insertado en el Sistema de Protección a la Primera Infancia, llamado **Chile Crece Contigo**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en "Sala de Estimulación" de dicho programa, el cual se desarrollará en ujna Sala del Liceo Doctor Vargas Salcedo, B-69-

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** por concepto de honorarios, la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

1.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Nathaly

NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING
C.I. 17.831.734-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.